RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Expediente : CONTR 2021/99766
CONTRATO DE SERVICIOS
Titulo: "Servicio para la elaboración y gestión de la estrategia de redes sociales del Instituto Andaluz de la Juventud"
Localidad: No provincializable
Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 Andalucía.
Código CPV: 79340000 Servicios de publicidad y de marketing
Importe total (IVA excluido): 47.694,20 €
Importe total (IVA incluido): 57.709,98 €
Importe estimado : 47.694,20€
PROCEDIMIENTO: Procedimiento de adjudicación abierto supersimplificado, sin asistencia de mesa de contratación (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Con fecha 22 de junio de 2021 se publicó en el perfil del contratante la licitación por el procedimiento indicado, estando previsto que el plazo de presentación de ofertas finalizase el día 6 de julio de 2021 a las 19:59 horas. Las ofertas debían presentarse, según se indicaba en el anuncio y en el PCAP a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas en el presente expediente de contratación, se emite por este Servicio en fecha 12 de julio informe de valoración de las ofertas presentadas, que son las siguientes, en lo que se refiere a la proposición económica (IVA excluido):

EMPRESA LICITADORA	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP S.L.	33.385,94 €
AREA BINARIA SOLUCIONES	47.694,20 €
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	38.999,00 €
AUTORITAS CONSULTING S.A.	39.600,00 €
BUSINESS GO (CONSULTORÍA INFORMATICA ACOFI, S.L.)	36.000,00 €
COMUNICAR ES CRECER SLU	37.201,48 €
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	35.770,65 €
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	39.586,19€
EMPREMEDIA S.L.	39.000,00 €
FASHION MEDIA EUROPE, S.L.	42.000,00 €
FOURMARK360 SOLUTIONS SL	42.890,00 €
GESTO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN SL	46.900,00 €
IBEROMEDIA ACC, S.L.	41.975,00 €

IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	34.000,00 €
IPRO ORGANIZACIÓN S.L	37.136,00 €
KATIBU S.COOP.AND.	55.673,15 €
PILAR LÓPEZ CASQUETE DE PRADO	45.724,00€
MARIA PILAR RAMAJO MARTIN	42.924,78 €
MERIDIANUM TALENT LAB, SL	39.950,00 €
NARABEEN GLOBAL SERVICES, S.L.	41.196,00 €
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.	33.988,00 €
TERCETO COMUNICACIÓN S.L.U	38.155,36 €
THE TRAVELMATCHING COMPANY SL	38.786,00 €

La oferta presentada por KATIBU, S. COOP. AND., quedó excluida por exceder su oferta el presupuesto base de licitación.

Siendo el presupuesto de licitación de 47.694,20 €, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3, en relación con el anexo VII del PCAP, una vez realizados los cálculos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se constató que las ofertas de las siguientes empresas podían considerarse anormalmente bajas, y por tanto, era preciso seguir en relación con las mismas el procedimiento establecido en la citada cláusula 10.3 del PCAP y en el artículo 149 de la LCSP:

- ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP S.L.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.
- IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.

Se cursó el pasado 12 de julio notificación a través del portal de licitación electrónica-SIREC a las citadas empresas para que presentaran la documentación o información que estimaran conveniente para la justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

Finalizado el plazo otorgado a dichas empresas el pasado 19 de julio, tan sólo han presentado documentación justificativa las empresas QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L. e IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.

Analizada la documentación justificativa presentada por las citadas empresas, con fecha 20 de julio de 2021, se emite por el Servicio proponente, informe en relación con las mismas en el que se concluye en lo que se refiere a QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L**.**, que *"el informe justificativo presentado por QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L., está estructurado y completo, y se acredita suficientemente la reducción de costes aplicada y la viabilidad de su oferta"* y en lo que se refiere a IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. que *"justifica suficientemente la reducción practicada en la oferta económica presentada por la empresa y permite considerar la viabilidad de su oferta".*

En cuanto a la empresa ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP S.L., el informe propone su rechazo, al no haber atendido el requerimiento que le fue efectuado.

Es por todo ello, que habiéndose seguido el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP, y vista la propuesta formulada por el Servicio de Programación e Información Juvenil, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 1º.2 de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio),

RESUELVO

Acordar la admisión de las ofertas presentadas por las empresas QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L**.** e IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.

Rechazar la oferta de la empresa ANDUFOTO AUDIOVISUAL GROUP, S.L.

Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de un mes, desde el siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cecilia Ortíz Carrasco.